

## ANEXO 8

D. ....  
CARGO .....

CERTIFICO que el funcionario .....  
..... N.R.P. .... GRUPO.....  
CUERPO O ESCALA..... tiene consolidado y pendiente  
de reconocer un grado (en letra).....

Y para que conste, a efectos de su valoración en el concurso convo-  
cado por Orden de ..... del Ministerio para las Admi-  
nistraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

**9298** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 30 de marzo de 1990 del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, con funciones administrativas y auxiliares, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página 9421, donde dice: «124. AP. MUNPAL. Málaga. Madrid. 1.09.D», debe decir: «124. AP. MUNPAL. Málaga. Málaga. 1.09.D».

En la página 9425:

Donde dice: «466. EC. Secretaría General Técnica. Madrid. Madrid. 11.10.D», debe decir: «466. EC. Secretaría General Técnica. Madrid. Madrid. 6.10.D».

Donde dice: «473. EC. Consejo Superior de Deportes. Madrid. Madrid. 12.12.D», debe decir: «473. EC. Consejo Superior de Deportes. Madrid. Madrid. 3.12.D».

Donde dice: «495. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Colmenar Viejo. 1.12.D», debe decir: «495. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Colmenar Viejo-Tres Cantos. 1.12.D».

Donde dice: «497. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Coslada. 2.12.D», debe decir: «497. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Coslada 1.12.D».

En la página 9426:

Donde dice: «506. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Majadahonda. 2.12.D», debe decir: «506. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Majadahonda. 1.12.D».

Donde dice: «516. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Torrejón de Ardoz. 2.12.D», debe decir: «516. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Torrejón de Ardoz. 1.12.D».

Quedan anuladas las vacantes correspondientes a los Códigos 557 y 560.

En la página 9427, añadir:

«599. EC. Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección. Madrid. Madrid. 5.10.D.

«600. EC. Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección. Madrid. Madrid. 1.12.D.

601. EC. Servicios Periféricos. Delegación. Madrid. Majadahonda. 1.10.D.»

En la página 9432, añadir:

«1001. EH. Dirección General de Comercio Exterior. Madrid. Madrid. 3.12.D.

1002. EH. Dirección General de Comercio Exterior. Madrid. Madrid. 5.10.D.

1003. EH. Secretaría General Técnica. Madrid. Madrid. 3.10.D.»

En la página 9432, donde dice: «1088. OP. Confederación Hidrográfica del Sur de España. Granada. Granada. 3.11.C», debe decir: «1088. OP. Confederación Hidrográfica del Sur de España. Granada. Granada. 3.11.D».

Queda suprimida la vacante correspondiente al Código 1089.

En la página 9433, donde dice: «1147. OP. Dirección General de Servicios. Madrid. Madrid. 3.10.D», debe decir: «1147. OP. Dirección General de Servicios. Madrid. Madrid. 2.10.D».

En la página 9434, donde dice: «1173. OP. Servicios Periféricos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Madrid. Colmenar Viejo. 1.10.89.592.D», debe decir: «1173. OP. Instituto Geográfico Nacional. Centro Español de Metrología. Madrid. Colmenar Viejo. 1.10.D».

Queda suprimida la vacante correspondiente al código 1205.

Donde dice: «1242. RC. Dirección General de Medios de Comunicación Social. Madrid. Madrid. 4.12.D», debe decir: «1242. RC. Dirección General de Medios de Comunicación Social. Madrid. Madrid. 3.12.D».

En la página 9435, donde dice: «1431. SN. Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear. Madrid. Madrid. 23.10.D», debe decir: «1431. SN. Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear. Madrid. Madrid. 21.10.D».

Donde dice: «1312. TC. Dirección General de Transportes Terrestres. Madrid. Madrid. 3.12.D», debe decir: «1312. TC. Dirección General de Transportes Terrestres. Madrid. Madrid. 4.12.D».

Donde dice: «1326. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 11.10.D», debe decir: «1326. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 10.10.D».

Donde dice: «1327. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 3.9.D», debe decir: «1327. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 4.9.D».

En la página 9436, añadir: «1379. TC. Dirección Provincial. Tarragona. Tarragona. 1.9.D».

**9299** RESOLUCION de 11 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas de acceso al curso selectivo de formación, convocados por Resolución de 22 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la Subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada, de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, vista la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Administración Pública, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas de acceso al curso selectivo de formación, relacionados en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes incluidos en el anexo II que aprobaron la oposición de acceso a la Subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada, convocada por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 14 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que habían aplazado la realización del curso selectivo.

Tercero.-Los efectos de estos nombramientos tendrán la duración del curso selectivo para el acceso a la citada Subescala, que será la siguiente:

Barcelona: Desde 5 de marzo a 15 de junio.

Madrid: Desde 17 de abril a 13 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, en la forma establecida en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 11 de abril de 1990.-La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

#### ANEXO I

| Apellidos y nombre            | Documento nacional de identidad | Puntuación |
|-------------------------------|---------------------------------|------------|
| <i>Acceso libre</i>           |                                 |            |
| Suárez Nachón, Armelinda      | 11.051.215                      | 37,00      |
| Olazábal Martínez, J. Manuel  | 15.158.283                      | 34,30      |
| Liesa Liesa, Jesús M.         | 40.807.298                      | 31,25      |
| García Rubio, Manuel          | 50.145.976                      | 26,00      |
| Lapetra Malón, Manuel         | 17.190.302                      | 26,00      |
| Soto Solís, Felipe            | 41.072.471                      | 25,90      |
| Pérez Alvarino, J. María      | 32.430.072                      | 23,40      |
| Abella Albiñana, Josep        | 37.273.364                      | 21,75      |
| Salvador Culi, Jorge          | 77.903.915                      | 20,50      |
| Prieto Cremades, Matilde      | 73.991.935                      | 20,25      |
| Abelleira Fernández, Rosa     | 16.032.468                      | 20,20      |
| Barrio Ruiz, María Angel      | 12.366.281                      | 19,50      |
| Vadillo Machota, Jesús        | 50.307.025                      | 17,00      |
| Lorenzo Luque, Fernando       | 32.623.320                      | 16,50      |
| Andrés Morella, Juan          | 18.921.771                      | 15,00      |
| <i>Promoción interna</i>      |                                 |            |
| Gómez Alvarez, Ignacio        | 2.082.488                       | 19,00      |
| González Jiménez, J. Antonio  | 27.273.589                      | 18,50      |
| Alvarez de Toledo Jaén, Jaime | 51.980.495                      | 18,15      |
| Martorell Massot, Francisco   | 41.375.153                      | 17,50      |
| Osinaga Egidazu, Amparo       | 72.566.187                      | 16,00      |
| Solla Sanz, Modesto           | 36.021.431                      | 15,90      |
| Saiz Salvador, Pedro          | 19.829.668                      | 15,50      |
| Ameiro González, J. Carlos    | 4.151.715                       | 15,00      |
| Díaz de Aguilar Rois, Antonio | 5.210.477                       | 14,50      |
| Falomir Viciano, Fernando     | 18.900.350                      | 13,00      |
| Olmo Martínez, Roberto del    | 8.802.357                       | 13,00      |
| González Masa, J. Joaquín     | 7.819.674                       | 11,00      |

#### ANEXO II

| Apellidos y nombre       | Documento nacional de identidad | Puntuación |
|--------------------------|---------------------------------|------------|
| <i>Acceso libre</i>      |                                 |            |
| Porquet Colomina, Jaime  | 73.191.478                      | 16,60      |
| Lucio Pérez, Francisco   | 46.108.568                      | 16,55      |
| <i>Promoción interna</i> |                                 |            |
| Malavia Muñoz, Luis      | 36.936.480                      | 15,08      |
| Moreno Granado, Santiago | 38.404.496                      | 12,75      |
| Catalán Pardo, Ana       | 22.517.967                      | 11,50      |

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**9300** ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20. 1. a) y c), de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y preceptos concordantes del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios públicos, con arreglo a las siguientes bases, autorizadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### Bases de la convocatoria

Primera.-1. La convocatoria se efectúa para proveer, mediante concurso de méritos entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado, los puestos de trabajo que en el anexo I se relacionan, señalando los datos que les caracterizan, así como los requisitos exigidos para desempeñarlos y la descripción de sus áreas y contenidos funcionales.

2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Segunda.-1. Pueden participar en el concurso los funcionarios que reúnan los necesarios requisitos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hace a continuación.

2. No podrán concursar los funcionarios que no hayan permanecido destinados un mínimo de dos años en su puesto de trabajo, quedando exceptuados de dicho período de permanencia quienes tuvieran ya destino en este Departamento u Organismos dependientes del mismo y los funcionarios con adscripciones de carácter provisional, motivadas por su reingreso al servicio activo o por la supresión de su puesto de trabajo, así como los que hubieren sido cesados en puestos de libre designación o removidos de los obtenidos por concurso.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. El funcionario que se halle en situación de excedencia voluntaria por interés particular, ha de llevar al menos dos años en esa situación para poder tomar parte en el concurso.

5. Los suspensos en firme solo podrán participar en el concurso si ya han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

6. Deberán concursar los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en este Departamento u Organismos que de él dependen, viniendo obligados a solicitar todos los puestos a que tuvieran posibilidad de acceder en su localidad de destino: si no participasen o no obtuvieren plaza, podrá asignárseles cualquier vacante que resulte.

Tercera.-1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura en el anexo II y habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (edificio INIA. Complejo de la Moncloa,